



Resolución de Alcaldía N° 402-2022-MPC

Cajabamba, octubre 27 de 2022.

EL SEÑOR PRIMER REGIDOR DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAJABAMBA;

VISTO:

El Expediente Técnico "Conservación Vial del Camino Vecinal: EMP (DV. Malcas)-Tabacal; Puente Chimin-Cachachi; DV. Sunchubamba-Caruacushma", Long. 35.320 Km., presentado por el Gerente General del Instituto Vial Provincial de Cajabamba (IVP), mediante el Oficio N° 052-2022-GG-IVPC, de fecha 24 de octubre del 2022, de acuerdo a la Resolución Directoral N° 0325-2022-MTC/21. Que aprueba la Segunda Modificatoria de la Directiva N°007-2019-MTC/21, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Provincial de Cajabamba, es un Órgano de Gobierno promotor del desarrollo local, con personería de derecho público y con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme a la Constitución Política del Perú, ejerce actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

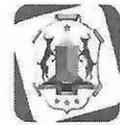
Asimismo, como lo señala el Artículo IV en concordancia con el Artículo X del Título Preliminar, de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción, en forma permanente e integral, para viabilizar el crecimiento económico, con justicia social y sostenibilidad ambiental;

De conformidad con lo que dispone el punto 6.2.3 uso de recursos no utilizados provenientes del mantenimiento vial, de la Directiva N° 007-2019-MTC/21-"Lineamientos para la Ejecución, Monitoreo y Seguimiento de las Acciones de Mantenimiento de la Infraestructura Vial de Competencia de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales Provinciales con Recursos Asignados por el MEF Gestionados o Financiados por el MTC-PVD"; para el caso de mantenimiento rutinario, los recursos no utilizados provenientes del mantenimiento vial de la Ley 31365-PIA 2022, podrán ser utilizados en las siguientes actividades complementarias de conservación rutinaria no contempladas en el GEMA: plataforma y taludes, calzada en afirmado, pavimentos flexibles, drenaje superficial, muros, señalizaciones, derecho de vía, túneles, puentes; siempre y cuando correspondan al mismo tramo indicado en el Anexo I del Convenio N° 083-2022-MTC/21. (Convenio de Gestión para el Mantenimiento Rutinario entre el Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Descentralizado – Provias Descentralizado y la Municipalidad Provincial de Cajabamba), las mismo que deberán además cumplir con lo indicado en el Manual de Conservación Vial del MTC aprobado por Resolución Directoral N° 08-2014-MTC/14 de fecha 27 de marzo del 2014;

Que, mediante Oficio N° 052-2022-GG-IVPC, de fecha 24 de octubre 2022, el Gerente General del Instituto Vial Provincial de Cajabamba presenta el Expediente Técnico: "Conservación Vial del Camino Vecinal: EMP (DV. Malcas)-Tabacal; Puente Chimin-Cachachi; DV. Sunchubamba-Caruacushma", Long. 35.320 Km, el mismo que está conformado además por Memoria Descriptiva, Especificaciones Técnicas, Metrados, Presupuesto del Servicio, Hoja de Resumen, Análisis de Costos Unitarios, Relación de Insumos, Planos y Panel Fotográfico; siendo su costo total de financiamiento de S/ **38,701.62 (Treinta y ocho Mil Setecientos Uno con 62/100 soles)**, los mismos que son necesarios para aprobar obras a ejecutarse bajo la modalidad de contrata;

Que, el Expediente Técnico Conservación Vial del Camino Vecinal: EMP (DV. Malcas)-Tabacal; Puente Chimin-Cachachi; DV. Sunchubamba-Caruacushma, Long. 35.320 Km, ha sido presentando por el Gerente del Instituto Vial Provincial (IVP) con el Oficio N° 052-2022-GG-IVPC, mediante el cual solicita la aprobación vía resolutive, el mismo que ha sido elaborado por el IVP de la Municipalidad Provincial de Cajabamba, y ha sido revisado y visado en todos sus folios por el Gerente General del IVP, dando la conformidad técnica correspondiente, por el monto total de S/ 38,701.62, que será ejecutado con los recursos no utilizados provenientes del mantenimiento vial del Presupuesto de la Ley 31365- PIA 2022, para ser ejecutado bajo la modalidad de Contrata, las siguientes actividades: Reparación Menor





Resolución de Alcaldía N° 402-2022-MPC

Cajabamba, octubre 27 de 2022.

de 14 alcantarilla de concreto, Conservación de 20 señales verticales Preventivas, Conservación de aceras de 01 Puente;

Estando en virtud de los considerandos expuestos, y en uso de las atribuciones conferidas por la Resolución de Alcaldía N° 394-2022-MPC/A, de fecha octubre 25 del 2022, y en uso de las facultades conferidas en el inciso 6 del Artículo 20° La Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades y en cumplimiento de las normas vigentes.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el Expediente Técnico Conservación Vial del Camino Vecinal: EMP (DV. Malcas)-Tabacal; Puente Chimin-Cachachi; DV. Sunchubamba-Caruacushma, Long. 5.320 Km, Provincia de Cajabamba - Cajamarca, por un costo total de financiamiento de S/ 38,701.62 (Treinta y ocho Mil Setecientos Uno con 62/100 soles), incluido IGV.

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR, al Instituto Vial Provincial de Cajabamba, la ejecución del Expediente Técnico que será ejecutado por Contrata, y como plazo referencial para su ejecución de ocho (20) días calendarios.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR a Secretaría General de la Municipalidad Provincial de Cajabamba la notificación del presente acto resolutivo a los interesados y a las unidades orgánicas involucradas, para su conocimiento y demás fines, así como la publicación a través del portal de transparencia institucional, según los procedimientos establecidos.

Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.



Victor Hugo Astopilco Calderón
Prof. Victor Hugo Astopilco Calderón
TENIENTE ALCALDE
ENCARGADO DEL DESPACHO DE ALCALDÍA

DISTRIBUCIÓN:

1. G. Asesoría Jurídica
2. G. Municipal
3. IVAP (02)
4. Portal

Exp. N° 020723-2022

C.c.:

- Arch. Alcaldía
- Arch. Sec. Gral